

CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS
INTERNATIONAL PATENTS AND TRADEMARKS OFFICE

Carlos E Tamayo S
Carlos O Maya
Gustavo Calderón
Clara Cortés de R
Carmen Graciela Flórez

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E S D

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 02001944 00000003

Folios: 9

Fecha (AMD): 2002-11-12 16:29:36

Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLETEN

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF EXPEDIENTE No 02-81944

MODELO DE UTILIDAD ESPONJA DOSIFICADORA DE JABON LIQUIDO
(SOLICITANTE CONCRETOS CELULARES LIMITADA)

Estimados señores

CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 17 117 818 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No 17 402 el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad **CONCRETOS CELULARES LIMITADA** domiciliada en Sogamoso (Boyacá), según poder debidamente confendo y legalizado, adjunto a las diligencias administrativas de la referencia, encontrándome dentro de los términos legales damos alcance a al memorial radicado el día 8 de noviembre de 2002, con el cual se dio respuesta al Oficio de Requerimiento No. 15430 del Examen de Forma emanado de esa Oficina, con el fin de allegar, los dibujos de la solicitud del Modelo de utilidad, de acuerdo con las normas del dibujo técnico

Por lo tanto, agradezco se tenga en cuenta el presente anexo y se ordene lo pertinente para que el expediente en mención, siga su curso normal

Del señor Jefe,


CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ
No.17.117.818 expedida en Bogotá,
T.P No. 17.402 del C.S.J.

Carrera 7ª No 17 - 51 Of 710
Teléfonos (571) 400 91 80 (571) 281 98 75 • Celular (315) 317 1181
E-mail trademarks1@tutopia.com • Bogotá, Colombia, S.A
Trademarks1@hotmail.com

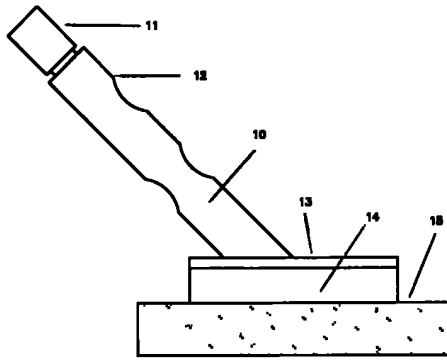


fig 1

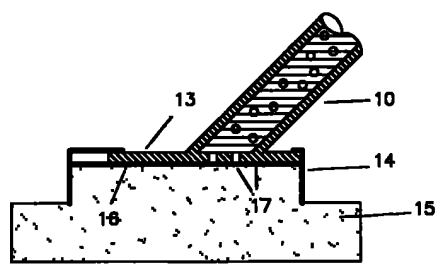


fig. 2 A

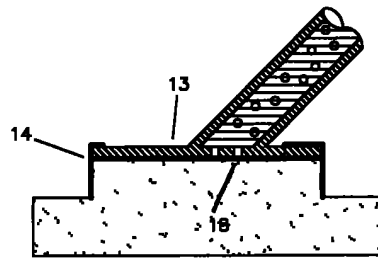


fig 2 B

fig. 3

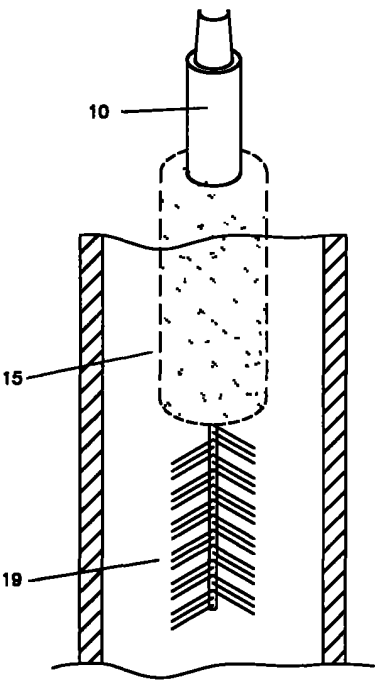




fig 4

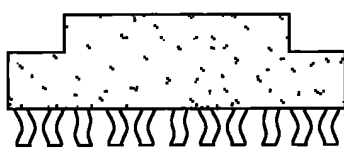


fig. 5

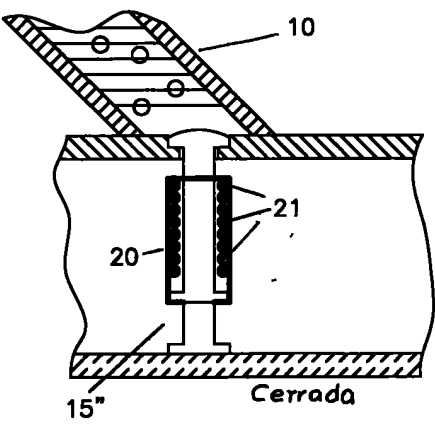


fig 6 A

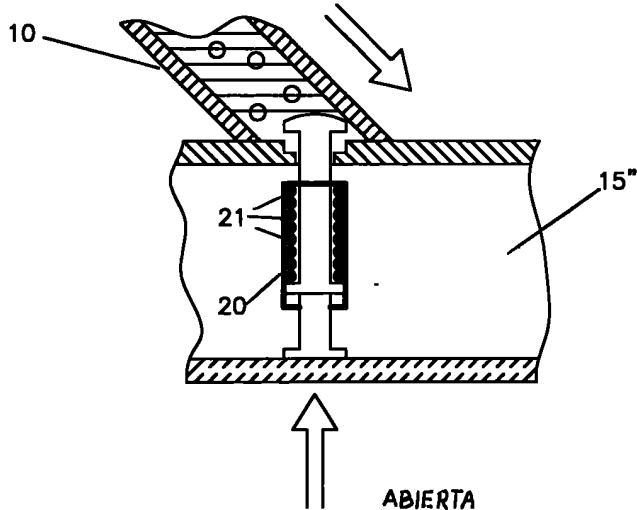


fig. 6 B



Radicación N° 02-81944

Concepto Técnico N° 016

Clasificación Internacional de Patentes A47K 5/06, 5/12

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de Patente:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art 26-j)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

- Nuevo capítulo descriptivo, folios 35 – 39
- Nuevo capítulo reivindicativo, folios 40 – 41
- Nuevos dibujos, folios 44 - 51

EXAMINADOR TÉCNICO 202051

Bogotá D C , enero 09 de 2004

2020
Bogotá D C

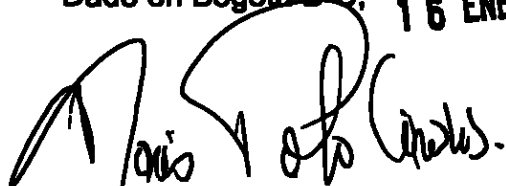
Doctor(a)
CARLOS ORLANDO MAYA
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	02-81944
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	020
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial

Conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486 y en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión

Cúmplase
Dado en Bogotá D.C. 16 ENE 2004



DORIS ELENA POLO CÓRDOBA
Jefe División de Nuevas Creaciones (E)

202051